1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio del sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

OBJETO CONTRACTUAL

"Prestar los servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial apoyando como Enlace Territorial en las actividades relacionadas con la divulgación y desarrollo de la Oferta Institucional del Sistema Administrativo del Interior para el Departamento del Cauca y sus municipios".

2. ASPECTOS GENERALES

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- Apoyo a la Gestión
- Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados conforme a la Resolución No. 0009 de 4 de enero de 2022, a través de la cual se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior para la vigencia 2022.

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista, hacen referencia según la tabla de Honorarios a:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Profesional Especializado 2028-19	Título profesional y título de postgrado modalidad de Especialización	28 meses de experiencia profesional	Titulo profesional y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional.

Obligaciones específicas:

1. Apoyar al Ministerio del Interior a través del Viceministerio de Relaciones Políticas y de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en las diferentes actividades relacionadas con la divulgación y desarrollo de la Oferta Institucional del Sistema Administrativo del Interior para el Departamento del Cauca y sus municipios.
2. Apoyar la gestión de los asuntos institucionales del Ministerio del Interior, con el fin de coordinar la articulación de las políticas públicas de la Nación – Territorio.
3. Apoyar en el seguimiento de los compromisos adquiridos y los resultados obtenidos en el Departamento del Cauca y sus municipios de los asuntos propios del Ministerio del Interior.
4. Apoyar en la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con el Sistema Administrativo del Interior y en la elaboración de estrategias que permitan verificar la efectiva implementación de las políticas y programas del Ministerio del Interior en el nivel regional.
5. Apoyar la promoción y presentación de los programas y proyectos que requieran las entidades territoriales, para acceder a la Oferta Institucional del Sistema Administrativo del Interior.
6. Apoyar la convocatoria y organización de eventos, actividades, talleres, capacitaciones, seminarios, reuniones, entre otras que se presenten en el Departamento del Cauca y sus municipios.
7. Apoyar en la presentación de informes semanales correspondientes al desarrollo de actividades, en los cuales se informe el estado del Departamento y el impacto de las estrategias implementadas.
8. Brindar apoyo en los asuntos relacionados con descentralización y ordenamiento territorial en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de las entidades territoriales y las corporaciones públicas.
9. Apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes, requerimientos, consultas, derechos de petición, entre otros, formulados por entidades del orden nacional, territorial, corporaciones públicas, organismos de control, o ciudadanía en general, relacionados con la Oferta Institucional del Sistema Administrativo del Interior para el Departamento del Cauca y sus municipios.
10. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor del contrato en cumplimiento del mismo.
11. Las demás actividades que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del mismo.

c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades*

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "*(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales*, en este último caso, siempre y cuando *las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores* requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."[1] (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

- El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*

4. ESTUDIO DE OFERTA

[1]Concepto del Consejo de Estado1693de 2005. Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE. Radicación numero: 11001-03-06-000-2005-01693-00(16

4.1 Vendedor

Perfil requerido		Perfil verificado			
Estudios	Título profesional y Título de Postgrado modalidad especialización.	Administradora de Empresas, especialista en Marketing Estratégico.			
Experiencia	28 meses de experiencia profesional Equivalencia: Titulo profesional y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional.	**Empresa**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Tiempo**
		Ministerio del Interior	25/05/2021	23/11/2021	5 meses 29 días
		Municipio de Popayán	17/11/2020	31/12/2020	1 mes, 15 días
		Municipio de Popayán	05/03/2020	30/06/2020	3 meses, 26 días
		JPT Consulting & Services	01/03/2019	30/09/2019	7 meses
		PDET Alto Patia y Norte del Cauca	29/01/2018	29/05/2018	4 meses, 1 día
		Municipio de Popayán	01/01/2016	10/07/2017	18 meses, 10 días
		CAR	24/07/2015	23/12/2015	5 meses
		CAR	03/12/2014	03/03/2015	3 meses, 1 día
				TOTAL TIEMPO	**48 meses, 22 días**

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

No aplica

5. ANÁLISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros

No aplica

5.2. Capacidad organizacional

No aplica

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

No aplica

6.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

No aplica

6.1.2 OBJETO DEL CONTRATO

"Prestar los servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial apoyando como Enlace Territorial en las actividades relacionadas con la divulgación y desarrollo de la Oferta Institucional del Sistema Administrativo del Interior para el Departamento del Cauca y sus municipios".

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

6.1.3 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.
No aplica
6.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
No aplica
6.1.5 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.
No aplica
6.1.6 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.
No aplica
6.1.7 PRESUPUESTO PARA EL CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) SI HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.
No aplica
6.1.8 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.
No aplica
6.1.9 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.
No aplica
6.1.10 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.
No aplica
6.1.11 CRONOGRAMAS.
No aplica
6.1.12 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.
No aplica

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo

Cordialmente,



YULY PAOLA MANOSALVA CARO
Directora de Gobierno y Gestión Territorial

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual